



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

2 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO SAN MIGUEL, requiriendo ayuda económica para afrontar gastos por el transporte de su equipo de fútbol de primera división que disputa la Liga Lobense de Fútbol Provincial 2022 representando a nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal acudir en ayuda de esta citada institución la cual desarrolla una invaluable labor en pos del fomento del deporte de nuestra comunidad, facilitando sus instalaciones para que jóvenes puedan practicar distintas actividades, colaborando de esta forma con nuestra Dirección de Deportes,

Que esta entidad es un ejemplo en nuestra ciudad dado su constante adelanto y mejoramiento hecho que es reconocido por todos los vecinos que ven el esfuerzo que sus responsables realizan para optimizar sus servicios, hecho que amerita incentivarlos a continuar trabajando en pos de este progreso y el desarrollo deportivo de fútbol,

Que este Gobierno desea acceder al requerimiento interpuesto cumpliendo la obligación asumida en el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripto y aprobado por Decreto Municipal 1611/2021 en el marco de la Ordenanza Nro. 3297/2006 que autoriza a este Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos con distintas instituciones intermedias sin fines de lucro,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 53.120,00) al CLUB ATLÉTICO SAN MIGUEL con destino a abonar los gastos por el servicio de transporte de viaje de su equipo de fútbol de primera división para participar del TORNEO LIGA LOBENSE DE FÚTBOL 2022 disputado en las ciudad de Roque Pérez, instancia a la cual han llegado luego de diversas clasificaciones obtenidas con muy buenos resultados en competencias regionales, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.075

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte